

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	---	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **MOISES MORA ARAUJO**, identificado con C.C. 16.261.032 expedida en Palmira con domicilio principal en CL 39 N° 9ª 05 BARRIO LA LIBERTAD de PALMIRA, teléfono 314 623 8723;, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante al **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	Cemento Gris	Bultos	18	\$ 630.000
2	Arena Gruesa	Mt Cuadrado	3.5	\$ 297.500
3	Balastro Mediano	Mt Cuadrado	3	\$ 266.800

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 13
--	--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

4	Ladrillo Comun Grande	Unidad	1.000	\$	648.000
5	Varilla de 1/2 Corrugada	Unidad	7	\$	174.300
6	Varilla de 3/8 Corrugada	Unidad	9	\$	259.800
7	Alambre Para Amarrar	Kilo	1	\$	14.500
8	Marmolina x 40 K	Bulto	1	\$	31.900
9	Cemento blanco	Kilo	20	\$	59.000
10	Tablas cepilladas por 1 lado	Unidad	6	\$	293.500
11	Tabla tajeadas a 5 cm cepillada por 1 lado	Unidad	2	\$	129.500
12	Chasos 5/16	Unidad	36	\$	11.800
13	Chasos de 1/4	Unidad	40	\$	12.000
14	Estuco marfil x 40	Bulto	5	\$	239.500
15	Estuco pulimento x 40	Bulto	2	\$	103.900
16	Azulejo pared 30 x 30 Color Blanco	Mt Cuadrado	35	\$	1.505.000
17	Piso baño 30 x 30 Color Azul	Mt Cuadrado	16	\$	720.000
18	Azulejo meson trafico 4 30 x 30 Color Blanc	Mt Cuadrado	12	\$	540.000
19	Pegacor	Kilo	360	\$	1.440.000
20	Fragua caja por 5 kls Color Blanco	Caja	2	\$	69.000
21	Tubo de 2" Alcantarillado	Unidad	2	\$	169.500
22	Tubo de 1 1/2 " Alcantarillado	Unidad	2	\$	149.400
23	Tubo de 1/2 Presion	Unidad	3	\$	74.500
24	Yee de 4" Alcantarillado	Unidad	3	\$	29.400
25	Codos de 4" x 90 Alcantarillado	Unidad	5	\$	49.350
26	Codos de 4" x 45 Alcantarillado	Unidad	5	\$	49.450
27	Sifon de 4" completo Alcantarillado	Unidad	3	\$	74.700

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

28	Reductor de 4 a 2'' Alcantarillado	Unidad	4	\$	115.900
29	Codo de 2"x 90 Alcantarillado	Unidad	8	\$	39.600
30	Codo de 2" x 45 Alcantarillado	Unidad	6	\$	29.700
31	Yee de 2" Alcantarillado	Unidad	7	\$	34.650
32	Sifon de 2" Alcantarillado	Unidad	4	\$	19.200
33	Reductor de 2 a 1 1/2 Alcantarillado	Unidad	2	\$	49.800
34	Codo de 1 1/2 x 90 Alcantarillado	Unidad	4	\$	11.200
35	Codo de 1 1/2 x 45 Alcantarillao	Unidad	6	\$	17.700
36	Yee 1 1/2 Alcantarillado	Unidad	2	\$	5.600
37	Tee 1/2 Presion	Unidad	10	\$	11.700
38	Codo de 1/2 x 90 Presion	Unidad	18	\$	20.700
39	Codo de 1/2 x 45 Presion	Unidad	14	\$	16.100
40	Adaptador macho de 1/2 Presion	Unidad	9	\$	9.900
41	Codo dicol 1/2 Presion	Unidad	7	\$	7.700
42	Uniones de 1/2 Presion	Unidad	7	\$	7.700
43	Miple dicol 10 cm de 1/2 Presion	Unidad	12	\$	58.200
44	Cinta teflon	Unidad	2	\$	17.400
45	Soldadura pavco azul	Galon	3/4	\$	84.600
46	Limpiador selta	Galon	3/4	\$	84.600
47	Valvulas de regulacion	Unidad	6	\$	95.400
48	Valvulas de entrada	Unidad	6	\$	95.400
49	Agua stop	Unidad	4	\$	35.200
50	Palanca sanitario	Unidad	6	\$	53.400
51	Sanitario completo	Unidad	2	\$	669.600
52	Orinal completo	Unidad	1	\$	348.000
53	Lavamanos de empotrar	Unidad	2	\$	669.600

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	---	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

	completo			
54	Lamparas completas T 18 led	Unidad	20	\$ 638.000
55	Tubos para lamparas T 18	Unidad	30	\$ 207.000
56	Lamparas para panel yeso	Unidad	6	\$ 149.400
57	Tapas ciega	Unidad	8	\$ 39.200
58	Tapa levinton	Unidad	12	\$ 58.800
59	Toma corriente	Unidad	15	\$ 74.250
60	Cable electrico No. 12	Metro	60	\$ 267.000
61	Cable electrico No.14	Metro	60	\$ 267.000
62	Cable duplex No. 10	Metro	10	\$ 44.000
63	Cable duplex No. 12	Metro	70	\$ 311.500
64	Encauchetado No. 12	Metro	8	\$ 78.400
65	Clavija ups	Unidad	1	\$ 4.800
66	Cable HDMI	Metro	10	\$ 44.000
67	Interruptor doble	Unidad	5	\$ 29.000
68	Mini breke 20 amp	Unidad	1	\$ 24.800
69	Caja de empalme	Unidad	8	\$ 198.400
70	Caja dexion	Unidad	8	\$ 78.400
71	Caja plastica de 12x4	Unidad	12	\$ 118.800
72	Tubo conduit plastico	Unidad	6	\$ 47.400
73	Union conduit	Unidad	6	\$ 29.400
74	Interruptor sencillo	Unidad	1	\$ 4.800
75	Canaletas	Unidad	25	\$ 373.750
76	Cinta electrica	Unidad	3	\$ 26.700
77	Thiner	Galon	5	\$ 161.500
78	Pintulux café	Galon	2	\$ 176.000
79	Vinilo blanco	Galon	2	\$ 176.000
80	Rodillo	Unidad	4	\$ 71.200

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 13
--	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

81	Brocha 2"	Unidad	2	\$	9.600
82	Pintulux blanca	Galon	1	\$	98.300
83	Lija No. 150	Unidad	9	\$	35.100
84	Broca lamina	Unidad	1	\$	8.800
85	Piragua	Unidad	6	\$	208.800
86	Mineral rojo	Kilo	3	\$	103.500
87	Bridas de 4"	Unidad	4	\$	138.000
88	Lavaplato con escurridero	Unidad	2	\$	496.000
89	Sifon lavaplatos	Unidad	3	\$	44.400
90	Rejilla de 2"	Unidad	3	\$	74.550
91	Llave terminal	Unidad	4	\$	59.200
92	Cinta alfaltica	Unidad	4	\$	179.600
93	Galon plakp k-89	Galon	2	\$	248.000
94	Canales para panel yeso de estructura	Unidad	15	\$	224.500
95	Parales para panel yeso de estructura	Unidad	16	\$	239.600
96	Chasos pasantes	Unidad	24	\$	27.600
97	Tornillos panel	Unidad	400	\$	99.200
98	Tornillo estructura	Unidad	600	\$	804.000
99	Estuco panel	Galon	1	\$	34.600
100	Masilla epoxica	Unidad	1	\$	97.000
101	Canal 4 mts desarrollo 60	Unidad	1	\$	324.500
102	Tapas, sosco para canal	Unidad	2	\$	23.600
103	Bajante de 2" x 3 mts	Unidad	1	\$	44.500
104	Tejas upvc	Unidad	3	\$	267.000
105	Tornillo upvc	Unidad	24	\$	28.800
106	Soporte tv	Unidad	1	\$	124.500
107	Vidrio ventana 90 x 45	Unidad	1	\$	48.500

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	---	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

108	Pvcielo	Mt Cuadrado	24	\$	909.600
109	Acronal	Galon	2	\$	90.000
110	Acido nitrico	Galon	2	\$	88.000
111	Puntilla de 3"	Libra	1	\$	14.500
112	Llave lavaplato	Unidad	2	\$	29.600
113	Omegas	Unidad	25	\$	374.500
114	Angulos	Unidad	20	\$	298.000
115	Principales	Unidad	15	\$	223.500
116	Panel Yeso	Laminas	10	\$	524.500
VALOR TOTAL					\$ 20.994.300

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar el suministro que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.994.300).**

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizara pagos parciales y/o mensuales, de acuerdo con la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 13
--	--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

obligaciones a cargo del contratista, con el recibido a entera satisfacción y radicada factura incluido seguridad social, y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna de lo contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “**MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METÁLICOS**”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000018 de 22 de junio de 2026 y registro presupuestal N°000017 de 26 de junio de 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **VEINTE MILLONES**

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 13
--	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	---	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.994.300).

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 8 de 13
--	--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Compañía de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tomador de la póliza es el contratista, el asegurado será la institución Educativa contratante, el beneficiario será la institución Educativa contratante y/o terceros afectados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza no expirará por falta del pago de la prima. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista al igual que el de las ampliaciones y adiciones a que haya lugar.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 9 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y el valor final del contrato y las vigencias aquí pactadas.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa contratante, a reponer hasta el monto de la garantía única, cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir, modificar o a reponer la garantía exigida por la Institución Educativa contratante, esta podrá dar por terminado el contrato en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO QUINTO: El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación de la Institución Educativa y no expirará por falta de pago de la prima.

PARÁGRAFO SEXTO: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el contratista.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora o garante responderá por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas contrato incluso por el pago de la cláusula penal.

PARÁGRAFO OCTAVO: La Institución Educativa contratante solo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio estén autorizados por la Superintendencias Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior, o a la firma del presente contrato.

Tipificación:

- ☒ ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☒ ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 10 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 11 de 13
--	---	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	--	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del **RUTH STELLA VICTORIA BUSTAMANTE** coordinadora, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 12 de 13
--	---	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resoluciones No. 0879 de marzo 7 de 2014 – 1059 de abril 19 de 2016- 4935 de Octubre 28 del 2016 y 002 de febrero 27 de 2025	
---	---	---

MINUTA DE SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2026

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiséis (26) día(s) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
RECTORA I.E. MERCEDES ABREGO
C.C. 66.782.034 Palmira

MOISÉS MORA ARAUJO
CONTRATISTA
C.C. 16.261.032 Palmira

Original firmado

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 13 de 13
--	--	-------------------------------